



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FECHA: 21/06/2017
HORA: 11:40
N° 0485/2017 PV. VON DER THUSEN
DIRECCIÓN LEGISLATIVA

PROYECTO DE ORDENANZA

TEMA: CONSTRUCCIÓN “NUEVA AUTOVÍA PUENTE GRAL. MOSCONI II”.

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; las previsiones del artículo 96°; y

CONSIDERANDO:

Que es de público conocimiento las limitaciones viales que actualmente presenta el Puente Gral. Mosconi, siendo esta la única vía de comunicación y de conexión sobre el río, entre las márgenes norte y sur de la ciudad de Río grande.

Que la construcción del Puente Gral. Mosconi se realizó a principios de la década del ochenta en base a una determinada planificación urbana y que la ciudad ha crecido demográficamente desde entonces.

Que resulta indispensable que el Municipio de Río Grande pueda contribuir a mejorar la capacidad de conectividad entre ambas márgenes contemplando previsiones futuras de cargas vehiculares con el fin de evitar congestionamientos, limitaciones estructurales y funcionales, y promoviendo mayores niveles de seguridad vial.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

Que, por medio de la construcción de un nuevo puente vial, emplazado de forma paralela al actual Puente Gral. Mosconi, se reduciría la congestión de tránsito, un sinnúmero de siniestros evitables y optimizaría los tiempos de viaje.

Que por medio de la implementación del puente vial se generarían mayores niveles de integración y desarrollo con equidad basado en el principio de inclusión social en la zona de los barrios de la margen sur de la ciudad, lo cual contribuye a la generación de industrias y desarrollos económicos conexos.

Que es una facultad indelegable del Municipio de Río Grande incrementar los estándares de vida de los ciudadanos reconfigurando la matriz social, geográfica y estratégica, garantizando el acceso a infraestructura y servicios básicos.

Que mediante la implementación de políticas estatales por medio de la iniciativa del Municipio de Río Grande se promueve la participación de todos los organismos municipales en términos de autoridad de aplicación, con el fin de promover, controlar y velar por el seguimiento y conformación de obras viales en este caso en particular.

Que este cuerpo deliberativo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma municipal.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Artículo 1°) DECLARAR de Interés Municipal la obra de infraestructura vial "Nueva Autovía Puente Gral. Mosconi II".

Artículo 2°) FACULTAR al Departamento Ejecutivo, que, por medio de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, construya un (1) Puente Vial sobre el Río Grande que será emplazado en forma paralela al actual Puente Gral. Mosconi.

Artículo 3°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a celebrar los convenios con entidades públicas y/o privadas a los efectos de dar cumplimiento con el artículo precedente. Asimismo, la utilización de los fondos comprometidos se corresponderá con el informe técnico oportunamente elevado al efecto de la solicitud y deberán ser aplicados para garantizar la financiación de la "Nueva Autovía Puente Gral. Mosconi II". Los instrumentos financieros serán representativos de deuda interna. La tasa de interés aplicable no podrá superar las vigentes en el mercado de deuda para obligaciones similares al momento de la emisión.

Artículo 4°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a realizar las aplicaciones financieras, afectar en garantía y/o ceder en propiedad fiduciaria, derechos o recursos provenientes de los regímenes de



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

coparticipación federal o provincial, como así también la recaudación de tributos municipales por tiempo y monto que considere oportuno según lo establece el artículo 70° de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 5°) AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a dictar normas complementarias que establezcan los términos y condiciones de los préstamos y/o títulos de deuda, y a adoptar todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que sean requeridas a efectos de la obtención, emisión y colocación de los instrumentos financieros a los que se refiere la presente.

Artículo 6°) FACULTAR al Departamento Ejecutivo para realizar las incorporaciones, reestructuraciones, modificaciones o reasignaciones presupuestarias en los ejercicios que correspondieran a fin de incorporar presupuestariamente los recursos que se perciban por el endeudamiento para lo cual se habilitarán las partidas de objeto del gasto y rubro de recursos pertinentes.

Artículo 7°) FACULTAR al Departamento Ejecutivo, con el objeto de garantizar la finalización de la obra "Nueva Autovía Puente Gral. Mosconi II", a utilizar recursos de origen municipal y/o producto del endeudamiento aquí autorizado, a fin de cancelar los certificados de avances de obra y/o redeterminaciones de precios.

Artículo 8°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido Archívese.



CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.I.A.S.
REPÚBLICA ARGENTINA
CONCEJAL DR. RAÚL H. VON DER THUSEN

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Por todo lo expresado es que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto de ordenanza.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE.